

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA DONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, OFICIAL MAYOR DE LA MISMA, ASISTIDA POR EL C. LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA, DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, Y POR LA OTRA, LA FUNDACIÓN EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN BÁSICA, A.C., EN ADELANTE "EL DONATARIO", REPRESENTADO POR EL C. ENRIQUE CARLOS MADERO BRACHO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. ARTURO MADERO GARZA, CONSEJERO DELEGADO PARA EL VALLE DE MÉXICO, QUE HABRÁ DE FUNGIR COMO RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De LA DONANTE, que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo la función social educativa;
- b) De conformidad con el artículo 80, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo la "LEY DE PRESUPUESTO", cuenta con recursos aprobados por la Cámara de Diputados en su presupuesto para otorgar el donativo materia del presente instrumento;
- c) Con fecha 25 de mayo de 2016, el Titular de la Secretaría de Educación Pública autorizó el otorgamiento del donativo objeto de este contrato, en términos del artículo 80, fracción II, de la LEY DE PRESUPUESTO;
- d) El donativo materia del presente contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento, y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo;
- e) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del artículo 7, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y
- f) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle de República de Argentina número 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II. De EL DONATARIO, que:

- a) Es una asociación no lucrativa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número 115,736 de fecha 14 de junio de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal, inscrito en el Registro de Personas Morales en el folio número 76193 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con fecha 14 de septiembre de 2006;

De acuerdo con las declaraciones anteriores, con fundamento en los artículos 80 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, 183 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **LA DONANTE, EL DONATARIO** y el responsable interno solidario, se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LA DONANTE otorga a **EL DONATARIO**, y éste lo acepta, un donativo por la cantidad de **\$5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, a efecto de que el mismo sea destinado a: documentar y promover el Modelo de Autogestión Escolar de ExEb, a través de la compilación de experiencias en las escuelas primarias y secundarias públicas y de la formación de maestros-tutores, para impulsar la implementación de los procesos de mejora en la gestión escolar en el nivel de educación básica.

EL DONATARIO cuenta con un plazo de ocho meses para la aplicación de los recursos y con un plazo de ocho meses para el cumplimiento del objetivo a que se refiere el párrafo anterior.

SEGUNDA. EL DONATARIO abrirá una cuenta bancaria específica que dará a conocer a **LA DONANTE** para depositar en ella el donativo, en la que permanecerán los recursos hasta en tanto se realiza su disposición y aplicación, a efecto de mantenerlos debidamente identificados y separados del resto de los bienes o recursos con los que cuente o llegare a contar.

EL DONATARIO informará dentro del trimestre en que se hayan ejercido los recursos a **LA DONANTE** el saldo de la cuenta bancaria específica a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo los rendimientos obtenidos y los egresos efectuados, así como respecto al avance en la consecución del objetivo para el cual se otorgó.

TERCERA. EL DONATARIO está obligado a responder por:

1. La correcta aplicación de los recursos federales que le sean otorgados vía donativo en virtud de este instrumento;
2. El cumplimiento del objetivo específico a alcanzar con la aplicación de los recursos en términos de la cláusula primera de este contrato; así como a realizar un buen uso de los mismos bajo criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas sobre su ejercicio, y
3. La observancia de los plazos establecidos tanto para la aplicación de los recursos que le sean otorgados, como para el cumplimiento del objetivo al que deberá destinarse, referido en la cláusula primera de este contrato.

CUARTA. EL DONATARIO se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del donativo que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran **LA DONANTE** y las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

Asimismo, **EL DONATARIO** facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **LA DONANTE**, respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como donativos, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

QUINTA. El responsable interno solidario de **EL DONATARIO** está de acuerdo en ser considerado como un particular que maneja o aplica recursos públicos federales, con las responsabilidades y obligaciones que conforme a la legislación aplicable le corresponden por el correcto manejo y aplicación del donativo materia del presente instrumento.

EL DONATARIO sólo podrá revocar la designación del responsable interno solidario, previa suscripción del convenio modificatorio correspondiente, en el que designará a quien lo sustituya, siempre que éste acepte obligarse en términos de lo previsto en el presente instrumento.

SEXTA. En el supuesto de que **EL DONATARIO** incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato, **LA DONANTE**, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los recursos disponibles del donativo que aún no se hubieren ejercido y que no estén comprometidos, incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros obtenidos, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

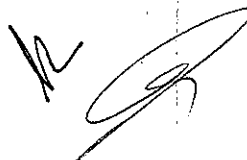
SÉPTIMA. Si derivado de los requerimientos de información o auditorías que se realicen, se determina que **EL DONATARIO** no cuenta con la documentación que acredite que los recursos del donativo se utilizaron en el objetivo específico para el que fueron entregados de conformidad con el presente instrumento, las partes convienen en que **LA DONANTE**, sin necesidad de declaración judicial, requerirá a **EL DONATARIO** la restitución de los recursos cuya debida aplicación no esté comprobada incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros que se hubiesen obtenido por su depósito en la cuenta bancaria específica respectiva, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

OCTAVA. En caso de que **EL DONATARIO** incumpla con la restitución de los recursos en los términos que le sean requeridos por **LA DONANTE**, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima anteriores, el monto correspondiente comenzará a generar intereses hasta su restitución total a una tasa de conformidad con lo previsto en el artículo 27, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

NOVENA. En los supuestos referidos en las cláusulas sexta y séptima anteriores **LA DONANTE** podrá dar por rescindido el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, e invariablemente informará lo conducente a la Secretaría de la Función Pública para que **EL DONATARIO** sea identificado en el Registro Único de los Beneficiarios de los Donativos de la Federación, como beneficiario no elegible de donativos posteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la **LEY DE PRESUPUESTO**.

Las partes convienen en sujetarse al siguiente procedimiento para efectos de que se lleve a cabo la rescisión del contrato, para lo cual **LA DONANTE**:

1. Comunicará por escrito a **EL DONATARIO** del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes;
2. Transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **EL DONATARIO**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y
3. Comunicará por escrito a **EL DONATARIO** de su determinación, dentro de los 5 días hábiles siguientes.



DÉCIMA. Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las partes deban enviarse en relación al presente contrato, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Las modificaciones a este contrato se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo constar por escrito y estar debidamente suscritas por las partes que en él intervinieron.

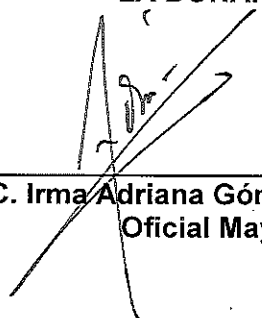
DÉCIMA SEGUNDA. La interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de donativos por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente contrato se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.


DÉCIMA TERCERA. El presente contrato estará vigente desde la fecha de su celebración y hasta el **31 de enero de 2017**, sin perjuicio de que una vez concluida su vigencia, **EL DONATARIO** proporcione la información que le requieran las instancias fiscalizadoras para el cumplimiento de sus funciones.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, el día **01 de junio de 2016**, en seis ejemplares, quedando cuatro ejemplares en poder de **LA DONANTE**, un ejemplar en poder de **EL DONATARIO** y un ejemplar en poder del responsable interno solidario.

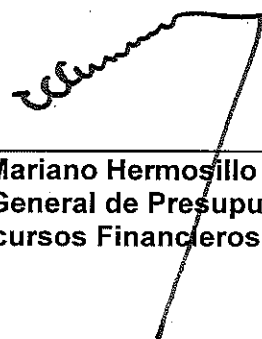
LA DONANTE


 C. Irma Adriana Gómez Cavazos
 Oficial Mayor

EL DONATARIO


 C. Enrique Carlos Madero Bracho
 Presidente del Consejo Directivo
 Nacional

RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO


 C. Luis Mariano Hermosillo Sosa
 Director General de Presupuesto y
 Recursos Financieros


 C. Arturo Madero Garza
 Consejero Delegado para el Valle de
 México

ANEXO C



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

PROYECTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVO

Fecha: 16/05/2016

I. Datos de la Solicitante

- A. Razón Social: Fundación Empresarios por la Educación Básica, A. C.
- B. Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk No. 61, Piso 12, Col. Polanco Chapultepec, Código Postal 11560, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.
- C. R.F.C.: FEE060614511
- D. CLUNI: FEE0606140901E
- E. No. Telefónico: 52 62 1930
- F. Correo electrónico: exeb@exeb.org.mx
- G. Página web: <http://www.exeb.org.mx>
- H. Del representante Legal:
 - a) Nombre completo: Enrique Carlos Madero Bracho
 - b) No. telefónico celular: [REDACTED]
 - c) Correo electrónico institucional y personal:
emaderob@exeb.org.mx
[REDACTED]
- I. Del responsable Interno Solidario:
 - a) Nombre completo: Arturo Madero Garza
 - b) R.F.C.: [REDACTED]
 - c) No. telefónico celular: [REDACTED]
 - d) Correo electrónico institucional y personal:
arturo.madero@exeb.org.mx
[REDACTED]

Se testan datos personales con fundamento en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. Proyecto

- A. Nombre: Fase preliminar para la expansión del Modelo de Autogestión Escolar de ExEb en la educación Básica.
- B. Importe solicitado: \$ 5,000,000.00
- C. Período de ejecución: Junio 2016 – Enero del 2017

D. Diagnóstico

La mayoría de los sistemas educativos latinoamericanos, han iniciado procesos de reformas y transformaciones, como consecuencia del agotamiento de un modelo tradicional (centrado en el docente como el actor que tiene que brindar el conocimiento), que no ha sido capaz de conciliar el crecimiento cuantitativo (cobertura) con niveles satisfactorios de calidad y de equidad.

Hoy hablamos de un nuevo orden mundial competitivo basado en el conocimiento, en el cual la educación y la capacitación son el punto de apoyo de largo plazo más importante que tienen los gobiernos para mejorar la competitividad, por tanto, el funcionamiento óptimo de los sistemas educativos pasa a ser una prioridad esencial de los países.

El paradigma del sistema educativo, es preparar ciudadanas y ciudadanos capaces de convivir en sociedades marcadas por la diversidad, capacitándolos para incorporar las diferencias de manera que contribuyan a la integración y a la solidaridad, así como para enfrentar la fragmentación y la segmentación que amenazan a muchas sociedades en la actualidad.

Los sistemas educativos serán responsables de distribuir equitativamente los conocimientos y formar a las personas en los valores, principios éticos y habilidades para desempeñarse en los diferentes ámbitos de la vida social.

La transformación del sistema educativo debe comprometerse a desarrollar capacidades en los individuos, de anticipación del futuro y de actualización permanente para seleccionar y analizar información y generar análisis crítico y constructivo a partir de ella, para generar nuevos cambios, para asumir con creatividad el abordaje y resolución de problemas. Los miembros activos de una sociedad no sólo necesitan tener una formación básica, sino que deben incorporar conocimientos sobre informática y tecnología, aspectos que no eran imprescindibles hace un par de décadas.

En México, se han realizado esfuerzos en éste sentido, se fomenta la participación social, (trabajo en conjunto entre las autoridades educativas, planta docente y padres de familia), la equidad y calidad educativa; se fortalecen las dos estructuras colegiadas internas de las escuelas de educación básica; El Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) y el Consejo Técnico Escolar (CTE), dos instancias que conjugan los propósitos de las escuelas; el primero (CEPS) jugando el papel de amalgama entre actores educativos/comunidad y promoviendo la gestión escolar, como pilar para promover una organización internamente eficiente, capaz de detectar sus problemáticas y buscar alternativas de

solución que beneficien a todo el centro escolar. El segundo (CTE) es un órgano colegiado enfocado a optimizar el desempeño docente, mediante el análisis de problemáticas detectadas, así como sus alternativas de solución y este trabajo se verá reflejado en la Ruta de Mejora que se elabora al inicio del ciclo escolar y que en el transcurso del mismo, puede incorporar cambios que permitan alcanzar las metas propuestas. En las últimas décadas se han diseñado y emitido acuerdos normativos, programas y creado organismos con el objetivo de elevar la calidad educativa, esfuerzos que han coadyuvado para optimizar procesos de mejora.

Los orígenes de la Participación Social en la Educación se remontan al año de 1992, periodo en que da inicio la aplicación de los resolutivos del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB) que -con base en lo dispuesto por el Artículo Tercero Constitucional¹- contempla una profunda reforma de este nivel educativo a través de la renovación de los siguientes ámbitos:

- Federalismo Educativo
- Reorganización del Sistema Educativo Estatal
- De Los Contenidos, Materiales Educativos y Validez Oficial De Estudios
- De La Revaloración del Magisterio
- Del Régimen Financiero

El ANMEB recoge -dentro de las tareas de transformación del Federalismo Educativo- la inquietud de la creciente demanda de participación de la sociedad en el proceso educativo, de tal forma que en él se señala la tarea de instalar consejos de participación social en la educación en las escuelas básicas, municipios y entidades de todo el país.

Como resultado de lo antes expuesto, el desarrollo de la estructura de la participación social en la educación en México tuvo cabida, a partir de 1993 en la Ley General de Educación.

Posteriormente el 13 de agosto de 1999, se dio a conocer el Acuerdo Secretarial No. 260² que crea y establece la normatividad general del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE) y días después -26 de agosto de 1999- el Consejo Nacional quedó formalmente instalado. El 2 de diciembre del mismo año, el CONAPASE en pleno aprobó por unanimidad el Estatuto Interno que sigue rigiéndolo hasta la fecha. A lo anterior se habría de sumar el Acuerdo

¹ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

² Acuerdo 260 emitido el 13 de agosto de 1999, por el que se establecen los lineamientos para la constitución y el funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación
<https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/62550be0-b2d6-4c65-9324-0f0ca932e616/a260.pdf>

Secretarial No. 280³ –publicado el 2 de agosto del 2000– que brinda el marco normativo de la participación social en los estados, municipios y escuelas básicas.

Así mismo el Programa Escuelas de Calidad (PEC)⁴ fue una estrategia que formó parte de la política educativa nacional, surge en el año 2001, como una necesidad para la atención a las escuelas públicas de educación básica ubicadas en zonas urbanas con población de media a muy alta marginación y coadyuvar a la implementación de acciones tendientes a transformar la gestión educativa.

Buscó fortalecer la participación de las escuelas en la toma de decisiones, con la finalidad de mejorar el servicio educativo y los resultados de aprendizaje; promovió la corresponsabilidad de los diferentes actores sociales y educativos, mediante la promoción de la seguridad, la transparencia y rendición de cuentas; impulsó la participación entre la federación, el estado y los municipios, así como de organismos de la sociedad civil, para apoyar las acciones que la comunidad educativa decida.

Su premisa fue recuperar a la escuela como unidad de cambio y aseguramiento de la calidad educativa a través del fortalecimiento de la figura directiva.

El PEC consideró que la colaboración de los equipos de supervisión, directivos, maestros, alumnos y padres de familia son indispensables para formar una auténtica comunidad escolar, la cual tendrá la capacidad de identificar sus necesidades, problemas y sus posibles soluciones plasmadas en metas realizables dirigidas a mejorar la calidad del servicio educativo.

La participación en el Programa fue voluntaria. Las escuelas beneficiadas recibieron apoyo técnico pedagógico, acompañamiento y recursos financieros para ejecutar sus programas de trabajo orientados a la transformación escolar por cinco ciclos escolares.

En la actual administración (2012 – 2018), se pone en marcha la Reforma Educativa⁵ que contiene puntos importantes para la educación básica:

³ Acuerdo 280 emitido el 2 de agosto de 2000, por el que se establecen los Lineamientos Generales a los que se ajustarán la constitución y el funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/62550be0-b2d6-4c65-9324-0f0ca932e616/a280.pdf>

⁴ Programas Escuelas de Calidad <http://www.sepyc.gob.mx/escuelasdecalidad/>

⁵ Reforma Educativa emitida el 26 de febrero del 2013 www.reformaeducativa.gob.mx

- El ingreso al servicio docente (que no existía anteriormente) y a la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión y asesores técnicos pedagógicos (ATP) en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos, en los que serán elegidos quienes mayores conocimientos y capacidades demuestren.
- Se realizará una evaluación obligatoria y periódica a todos los maestros del país, para el ingreso, la promoción, el reconocimiento, y la permanencia en su puesto; no obstante, se respetarán los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.
- Se dota de autonomía al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, (INEE), que dependía de la Secretaría de Educación Pública, el cual será el encargado de realizar las evaluaciones a los docentes.
- El INEE evaluará la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.
- Se fortalecerá la autonomía de gestión de las escuelas públicas, con lo que bajo el liderazgo de los directores y la participación de alumnos, maestros y padres de familia, podrán organizarse para mejorar la infraestructura del plantel, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y cualquier otro “reto” que la escuela enfrente.
- Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias.

Aunada a esto el Acuerdo número 716⁶ (emitido el 4 de marzo del 2014), por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación conformados por los padres de familia, director, docentes y miembros de la comunidad, dichos Consejos son instancias de participación social, de consulta, orientación, colaboración, apoyo e información, según corresponda, con el propósito de participar en actividades tendientes a:

1. Fortalecer
2. Ampliar la cobertura
3. Elevar la Calidad en la Educación Básica
4. Elevar la Equidad en la Educación Básica

⁶ Secretaría de Educación Pública (04 de marzo de 2014) Acuerdo número 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.
<http://www.repuce.sep.gob.mx/REPUCE/static/documentos/ConsejosEscolar080610.pdf>

Con el propósito de fomentar la participación organizada de la sociedad, cada consejo elaborará un proyecto de participación social en la educación, en el que se fijarán las estrategias, acciones y metas acordes a las necesidades y competencias de cada uno de ellos.

Así mismo, el Acuerdo número 717⁷ (emitido el 7 de julio 2014), por el que se emiten los lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar, establece las normas que deberán seguir las autoridades educativas para formular programas o acciones de gestión escolar, destinados a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas de educación básica. Tiene por objeto que, en cada escuela, se constituya una comunidad y un proyecto de trabajo donde prevalezcan una visión común, comunicación, coordinación y colaboración efectivas entre directivos, docentes, alumnos, padres de familia y autoridades en torno al propósito de mejorar continuamente el servicio educativo y establecer los mejores caminos para hacerlo. Se sabe que con mayor autonomía, las escuelas:

- Formulan planes de mejora de acuerdo con su contexto.
- Pueden determinar la forma más eficaz para mejorar sus resultados educativos.
- Pueden ser más eficaces en abatir la reprobación y la deserción escolar.

Principales Cifras Escolares Ciclo Escolar 2014-2015⁸
Educación Básica

Entidad	Escuelas	Alumnos	Docentes
Total República Mexicana	228,200	25,980,148	1,212,115

La Fundación de Empresarios por la Educación Básica, (ExEb), convencida de la importancia de la participación social, inicia su labor apoyando la elaboración de los Estándares de Calidad (Gestión Escolar, Desempeño Docente y Curriculares), los cuáles dieron pie al nuevo Acuerdo expedido por la Secretaría de Educación Pública sobre los Consejos Escolares de Participación Social (Acuerdo 535⁸ lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social).

Posteriormente, ExEb trabaja con 17 escuelas en el Distrito Federal en 2007, en éste tiempo, se diseñó, desarrolló y perfeccionó el Modelo de Autogestión Escolar, el cuál consiste en la implementación de los Estándares de Gestión Escolar y Desempeño Docente mediante un

⁷ Secretaría de Educación Pública (07 de julio de 2014) Acuerdo número 717 por el que se emiten los lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5335233&fecha=07/03/2014

⁸SEP http://planeacion.sep.gob.mx/assets/images/principales_cifras/2014_2015_PRINCIPALES_CIFRAS_BOLSILLO.pdf

⁸Acuerdo 535 presentado el 8 de junio 2010, por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5145508&fecha=08/06/2010

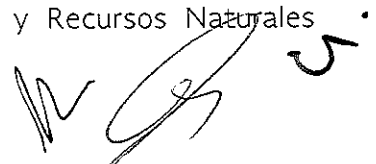
acompañamiento personalizado hacia el director y los CEPS; asimismo se institucionalizan procesos de autoevaluación dirigidos a supervisores, directores, docentes, padres de familia y alumnos que permiten mediante la reflexión, diseñar procesos de mejora en cada uno de estos actores educativos.

A lo largo de este trabajo se confirmó que entre mejor comunicación exista entre directores, docentes, padres de familia y alumnos, es más fácil obtener resultados en aspectos organizativos, de liderazgo, participación, planeación y mejora de procesos.

Esta experiencia, fue el detonante de lo que en 2009 dio vida al Proyecto 100, (se trabajó con 100 escuelas en cuatro estados de la República: Guanajuato, Estado de México, Nuevo León y Tamaulipas). Hoy, a siete años de distancia, podemos apreciar con claridad que la intervención en estas escuelas ha motivado el desarrollo de un espíritu de transformación interno, que propicia la mejora de sus procesos de manera continua, tocando el binomio “enseñanza – aprendizaje”, donde el docente participa voluntariamente en la autoevaluación y se convierte en su propio juez, utilizando como herramienta los referentes o estándares de desempeño docente, permitiéndole fortalecer sus áreas más débiles.

La relevancia del trabajo realizado por ExEb ha sido evidenciar que el impacto de la participación social en los procesos de transformación escolar trasciende a las personas, ciclo a ciclo, alcanzando un nivel de institucionalización del proceso de autogestión escolar vivido en la escuela, que es aceptado, respaldado y solicitado por la comunidad educativa. Esto se traduce en un impacto positivo que deriva en el desarrollo de competencias, las cuales permiten alcanzar mayores niveles de productividad que la nación demanda. Así mismo, mide al cierre de los ciclos escolares, el grado de avance en cada estándar de Gestión Escolar.

El clima organizacional de los centros escolares, aporta información valiosa para una adecuada gestión de cambio, ya que se orienta al análisis de cada actor educativo y la forma como se relaciona con los otros, a partir de un proyecto común; por tanto es una necesidad estudiarlo, entenderlo y atenderlo para beneficio de la comunidad educativa. Además de obtener el logro más importante, el cual es que los CEPS no sólo se activan en actas, sino que vía el acompañamiento personalizado que realiza ExEb, estos consejos se reúnen por lo menos dos veces al mes, integran sus diversos comités de acuerdo a las necesidades de cada plantel escolar y gestionan no sólo recursos financieros, sino también obtienen alianzas con instituciones para capacitar y actualizar al docente; revitalizan espacios físicos vía Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales



(SEMARNAT), para el trabajo con hortalizas; integran redes escolares para trabajar conjuntamente entre planteles de la misma zona, actividades encaminadas a la formación de los alumnos (torneos deportivos, académicos y culturales). La participación de los padres es significativa a lo largo de cada ciclo escolar. Así mismo se apoya en la autoevaluación de los docentes, a través de videograbaciones (hora/aula).

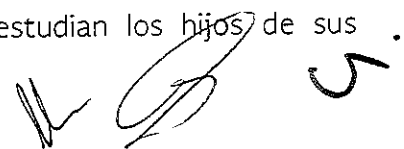
El Modelo de Autogestión Escolar de ExEb se basa en tres estrategias: Estudio de Caso, Estándares y Acompañamiento; buscando integrar los tres órganos de trabajo de las escuelas, CTE, CEPS y Director para lograr un cambio en la mejora continua.

Desafortunadamente la implementación del Modelo de Autogestión Escolar de ExEb mediante el acompañamiento personalizado es muy costosa y tiene poca cobertura, para poder replicar esta experiencia y bajar costos de la misma, la Fundación pretende difundir y promover el modelo de autogestión escolar a nivel nacional e internacional, a través de dos acciones:

La primera de ellas es compartir las experiencias vividas en la implementación del Modelo de Autogestión Escolar, a través de una publicación, la cual requiere como fase preliminar un arduo trabajo de recopilación, análisis y selección de información de buenas prácticas del Modelo, las cuales se refieren a excelentes niveles de gestión escolar y desempeño docente, alto índice de participación social, liderazgo colaborativo de supervisores y directores, así como la participación activa de los padres de familia repercutiendo en el aprendizaje de sus hijos; de casi 300 escuelas de educación básica pública, en los seis estados en los que la Fundación tiene presencia que son Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Tamaulipas y Veracruz, que han implementado el Modelo ExEb.

La Fundación cuenta con una plataforma donde se ofrece un catálogo de cursos con herramientas pedagógicas que apoyan el acompañamiento presencial con los docentes que están inmersos con la labor desarrollada por la Fundación ExEb. Sin embargo, para llevarlo a las escuelas básicas (primarias y secundarias) a nivel nacional, existe la necesidad de capacitar a maestros/tutores de manera virtual en el Modelo de Autogestión Escolar y dirigirlo a supervisores, directivos, docentes y padres de familia para que en un futuro próximo sean los encargados de replicar el modelo y expandir los beneficios del mismo.

Siendo ExEb una fundación sin lucro, los recursos que obtiene son a través de convenios con empresarios que financian escuelas de educación básica, en donde estudian los hijos de sus



trabajadores en varios estados de la República Mexicana; por medio de donativos empresariales en especie (cursos, escritorios, material didáctico); desarrollando cursos de liderazgo participativo, gestión escolar y participación social para empresas que lo solicitan. Por lo que en éste momento se requiere de un apoyo para iniciar esta primera etapa encaminada a poder expandir el Modelo de Autogestión Escolar a nivel nacional.

E. Descripción

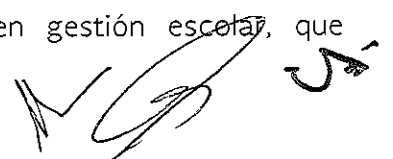
Con los recursos del donativo se cubrirá la fase preliminar de la expansión del Modelo de Autogestión Escolar de ExEb, a través de dos líneas de acción: La primera de ellas se refiere a elaborar un documento que plasme las buenas prácticas obtenidas en dicho Modelo, desde el 2009 hasta el 2015. La segunda se encamina a la formación de 30 maestros-tutores en esta experiencia de manera virtual.

Para la primera línea de acción, se requerirá contratar los servicios de una agencia de Outsourcing, que apoye el trabajo de ExEb en: a) la contratación de los servicios profesionales de cuatro pedagogos de tiempo completo, que estarán a cargo de la Coordinación Nacional de Operación de Programas de ExEb. b) para el pago de viáticos, (hospedaje, alimentos y transportación aérea y/o terrestre), para los viajes que realizarán los cuatro pedagogos, el experto en gestión escolar y tres personas del la Coordinación Nacional de Operación de Programas (esto durante los meses de septiembre, octubre y noviembre). La contratación del servicio será del mes de junio del 2016 al mes de enero del 2017.

El experto en gestión escolar será contratado por ExEb del mes de junio del 2016 al mes de enero del 2017.

De junio a agosto se trabajará en la recopilación de información existente en impreso y de forma digital, que se encuentra resguardada en las Oficinas Centrales de ExEb, seleccionadas en cualquiera de los siguientes estados: Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Tamaulipas y Veracruz; será analizada detalladamente por el experto en Gestión Escolar, por el personal de la Coordinación de Operación de Programas y por los cuatro pedagogos.

En los meses de septiembre a noviembre del 2016 se realizarán las visitas a las escuelas conforme a la revisión de la información previa. Las escuelas seleccionadas serán aquellas que se distingan por su replicabilidad, su frecuencia e innovación en las buenas prácticas en gestión escolar, que



implementaron el Modelo de ExEb, para entrevistar a los actores educativos, sobre los Estándares de Gestión Escolar, Desempeño Docente, la participación de los padres de familia en la escuela, el liderazgo del director, así como el trabajo de los CEPS. Dichas escuelas pueden ubicarse en algunos de los siguientes estados: Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Tamaulipas y Veracruz. El equipo que realizará estas visitas estará integrado por el experto en Gestión Escolar, personal de la Coordinación de Operación de Programas y por los cuatro pedagogos se acudirá de manera indistinta a los diferentes estados. La duración para ello será como mínimo de una semana por estado/escuela.

Las actividades que se realizarán son:

- Tener un diálogo con los CEPS,
- Una entrevista con el director a profundidad,
- Una entrevista con un grupo de alumnos,
- Una reunión con maestros para obtener información de viva voz sobre el impacto del Modelo y los cambios tangibles que se presentan en las escuelas.

En los meses de diciembre 2016 a enero 2017, el equipo integrado por el experto en Gestión Escolar, por personal de la Coordinación de Operación de Programas y por los cuatro pedagogos, tendrán la labor de conformar mediante la información obtenida previamente, un documento que contenga la experiencia recabada “Buenas prácticas detectadas en la implementación del Modelo de Autogestión Escolar de ExEb” que contenga información sobre el impacto del Modelo, las actividades de gestión realizadas como la labor de los CEPS (recursos financieros y en especies), apoyo al proceso educativo de los alumnos, participación social, liderazgo del director.

Para la segunda línea de acción consiste en la formación de Maestros-Tutores será de manera virtual, modular y con una duración de seis meses, las actividades serán de lunes a viernes, teniendo acceso a la plataforma y al material didáctico las 24 horas del día (de lunes a domingo). El material está diseñado con una formación de 70% de práctica y 30% de teoría, lo cual incluye (aula virtual, chat de asesoría, correo electrónico, entrega de tareas, prácticas, etc.).

Se les formará en el Modelo ExEb, tomando en cuenta temas como:

- Normatividad del Sistema Educativo,
- Reforma Educativa,
- Estrategias del Modelo,
- Referentes de Calidad,

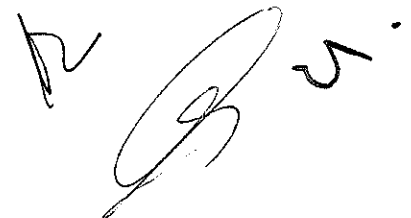
- Planeación Estratégica,
- Liderazgo Escolar,
- Participación Social,
- Manejo de TIC's.

En el mes de junio se realizará una convocatoria para los puestos de maestros-tutores, vía publicidad en instituciones de educación superior y egresados en las áreas del conocimiento: Educación y Humanidades, Ciencias Sociales y Administrativas, y que radiquen en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, la Coordinación de Operación de Programas reclutará y seleccionará a los 30 maestros-tutores.

Para el mes de julio se dará inicio a la formación de los 30 Maestros-Tutores de manera virtual terminando en el mes de diciembre; se realizarán evaluaciones mensuales para conocer el grado de avance del aprendizaje de los maestros-tutores. Al finalizar la capacitación ExEb entregará una constancia que acredite su formación en el Modelo de Autogestión Escolar. Es importante mencionar que se realizará su contratación vía Outsourcing del mes de julio a diciembre de 2016.

Así mismo, para llevar a cabo esta formación, se requerirá contratar de junio a diciembre del 2016 vía Outsourcing, a tres capacitadores que conjuntamente con la Coordinación Nacional de Operación de Programas de ExEb, realizarán la última revisión del material de formación, para realizar los ajustes pertinentes, así como la impartición de los módulos, recepción de tareas, evaluaciones, la atención vía correo electrónico y estarán al pendiente de la eficiencia de la plataforma.

También, se contempla cubrir gastos de administración de junio 2016 a enero del 2017 tales como: parte proporcional de la renta de las oficinas que ocupa la Fundación, así como parte proporcional de los sueldos de dos personas de la Coordinación Nacional de Operación de Programas (ExEb) y una del área contable, los cuales participarán en el desarrollo del proyecto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. B. S.', located in the bottom right corner of the page.

1. Objetivos

Objetivo	Período de Ejecución
1. Documentar y promover el Modelo de Autogestión Escolar de ExEb, a través de la compilación de experiencias en las escuelas primarias y secundarias públicas y de la formación de maestros-tutores, para impulsar la gestión escolar en el nivel de educación básica.	Junio 2016 – Enero 2017

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a stylized name and the letters 'U'.

2. Cronograma de actividades

Objetivos y Actividades	Meta física		Entregables	Periodo de Ejecución
	UM	Cantidad		
<p>Objetivo 1</p> <p>Actividad 1</p> <p>Elaboración del documento: Buenas prácticas del Modelo de Autogestión Escolar de ExEb.</p>	Documento	1	<ul style="list-style-type: none"> 1 reporte de visitas a las diversas escuelas, en medio magnético. 1 documento denominado: Buenas Prácticas del Modelo de Autogestión Escolar de ExEb, en medio magnético. 	Junio 2016 - Enero 2017
<p>Actividad 2</p> <p>Formación de Maestros-Tutores en el Modelo de Autogestión Escolar de ExEb.</p>	Maestros-Tutores	30	<ul style="list-style-type: none"> 1 reporte de evaluación final sobre la formación de los maestros-tutores, en medio magnético. 30 constancias de acreditación, en medio magnético. 	Junio - Diciembre 2016

Handwritten signature and initials, possibly 'S. W.' and 'S.'.

4. Justificar y fundamentar la utilidad social del proyecto

Basándose en el objetivo de desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, el proyecto de la Fundación ayuda a incentivar la formación docente para que emprendan procesos de mejora, así como el apoyo de los supervisores escolares, reforzando su capacidad para retroalimentar y evaluar el trabajo dentro la escuela.

Objetivos del proyecto	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	Programa Sectorial SEP 2013-2018
1. Documentar y promover el Modelo de Autogestión Escolar de ExEb, a través de la compilación de experiencias en las escuelas primarias y secundarias públicas y de la formación de maestros-tutores, para impulsar la implementación de los procesos de mejora en la gestión escolar en el nivel de educación básica.	Contribuye al cumplimiento del objetivo 3.1, de la estrategia 3.1.1; 3.1.4	Contribuye al cumplimiento del objetivo 1, estrategia 1.1, 1.3 y 1.4

La utilidad social del proyecto consiste en implementar e institucionalizar procesos de mejora en la comunidad educativa conformada por los directores, supervisores, docentes, padres de familia y alumnos a través de la aplicación de los Estándares de Gestión Escolar y de Desempeño Docente.

F. Resultados esperados

- Documento con las buenas prácticas obtenidas con la implementación del Modelo de Autogestión Escolar de ExEb.
- Grupo de 30 maestros-tutores formados con las competencias y conocimientos necesarios para replicar el Modelo de Autogestión Escolar de ExEb.

Representante Legal



Enrique Carlos Madero Bracho

Responsable Interno Solidario



Arturo Madero Garza